



# Resolución Directoral Regional

N.º 1612 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 MAYO 2024

**VISTO:** el Expediente N° 019-2024980438, que contiene el Memorando N° 283-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH de fecha 21 de mayo de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Oficio Múltiple N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, emite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, en donde se remite una propuesta de modificación del cronograma regional para el procedimiento de reasignación por interés personal y unidad familiar, con actividades y plazos a considerar;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1505-2024-GRSM/DRE, de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve **APROBAR** el cronograma regional del procedimiento de reasignación docente por interés personal y unidad familiar de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el año 2024, en el que por error involuntario del artículo primero de la precitada Resolución, se consideró las fechas del 25 al 26 de junio y al 28 de julio, siendo preciso señalar que, de la revisión del acto resolutorio y sus antecedentes, se





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 1612 -2024-GRSM/DRE

advierte que existe un error involuntario en las fechas, debiendo ser lo correcto del 24 al 26 de junio y 27 al 28 de junio;

Que, mediante Memorando N° 283-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 21 de mayo de 2024, la Directora Regional de Educación San Martín, autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva RECTIFICAR, el error material contenido en la RDR N° 1505 - 2024-GRSM/DRE de fecha 14/05/2024, en el artículo primero, sobre aprobación del cronograma regional del procedimiento de reasignación docente por interés personal y unidad familiar de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024, el cual se detalla en el referido documento; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1505-2024-GRSM/DRE de fecha 14 de mayo de 2024; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR. FECHA	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 1505 -2024-GRSM/DRE de fecha 14/05/2024	<b>APROBAR</b> el cronograma regional del procedimiento de reasignación docente por interés personal y unidad familiar de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el año 2024.  <b>ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE</b> (...)	Adjudicación de plaza del <u>25 al 26 de junio de 2024.</u>  Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL del <u>27 al 28 de julio de 2024.</u>  UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre reasignación de profesor <u>del 27 al 28 de julio de 2024.</u>	Adjudicación de plaza del <u>24 al 26 de junio de 2024.</u>  Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL del <u>27 al 28 de junio de 2024.</u>  UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre reasignación de profesor <u>del 27 al 28 de junio de 2024.</u>





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 1612 -2024-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 22/05/2024 18:15:29-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 22/05/2024 17:34:20-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/05/2024 17:19:30-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE  
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/05/2024 17:46:50-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/05/2024 18:00:47-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
(E)



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/05/2024 18:05:17-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM  
JCSI/DGI  
DMAR/AJ  
JEAT/OA  
JSCH/GRR/H

Documento Nro: 019-2024872934. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f7169fa5qbd0q4f6cq964aqb88c46488c98>

